

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB. DEPTO. PERSONAL  
P A R R A L

NOMBRA EDUCADORA DE PARVULOS A  
CONTRATA A PROFESIONAL DE LA  
EDUCACION QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 17. 10. 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 607 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia medica N° 2-34736090, de doña Claudia Marcela Castillo Carsalade.-
- 5.- Resolución exenta N° 2934 de fecha 28.09.2011, de Dpto. Provincial de Educación de Linares.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención permanente a los alumnos de los cursos de Educación Pre – Básica del Primer y Segundo Nivel de Transición, hace necesaria la contratación de la persona que se individualiza para continuar atendiendo a los alumnos Pre – escolares de la Escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral y mientras permanezca alejada de sus funciones la titular del cargo.-
- 2.- Que, su contratación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **PRICILA SABINA HERNANDEZ SOTO**, R.U.T. N° 16.125.480-0, en proceso de titulación de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia, autorizada por Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función de docente, quien a contar del **26 de Agosto de 2011 y hasta el 06 de septiembre de 2011**, cumplirá funciones de Educadora de Párvulos a contrata en el Nivel Pre – Básico de la escuela E-579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, acogida a licencia medica prolongada, con una jornada de Trabajo de **30 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

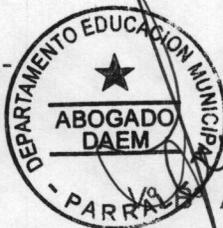
  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
\* ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hacc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
Abogada D.A.E.M.

